



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/05/2025 - 11:37:13
Recibo No. H000067803, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZNSftCpTeg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CARGAR S.A.S.

Nit : 890919352-2

Domicilio: Itagüí, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 127328

Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 19 de agosto de 2008

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 31 NO 41 51

Municipio : Itagüí, Antioquia

Correo electrónico : dhenao@cargar.com.co

Teléfono comercial 1 : 6044447773

Teléfono comercial 2 : 6042811906

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 31 N. 41 51

Municipio : Itagüí, Antioquia

Correo electrónico de notificación : dhenao@cargar.com.co

Teléfono para notificación 1 : 4447773

Teléfono para notificación 2 : 2811906

Teléfono para notificación 3 : 6044447773

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4903 del 20 de octubre de 1977 de la Notaría 4 de Medellín, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 18 de noviembre de 1977 bajo el No. 5615 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2008, con el No. 59035 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/05/2025 - 11:37:13
Recibo No. H000067803, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZNSftCpTeg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de naturaleza comercial denominada CARGAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2172 del 29 de julio de 2008 de la Notaria 20 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 04 de agosto de 2008 bajo el No. 10348 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2008, con el No. 59033 del Libro IX, Cambio de domicilio del municipio de Medellín al municipio de Itagüí.

Por Escritura Pública No. 8606 del 13 de diciembre de 2006 de la Notaria 1 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 18 de enero de 2007 bajo el No. 512 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2008, con el No. 59036 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad limitada a sociedad anónima. Se cambia el nombre de la sociedad de CARGAR LTDA. por CARGAR S.A.

Por Acta No. 71 del 11 de marzo de 2022 de la Asamblea De Accionistas de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2022, con el No. 162075 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de CARGAR S.A. por CARGAR S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial lícita en Colombia y en el exterior.

Tendrá como objeto social principal la prestación de servicios complementarios de transporte de carga con vehículos propios o de terceros, compra y venta de vehículos, equipos y mercancías en general, la representación de marcas comerciales nacionales o extranjeras en la actividad de comercialización de repuestos y accesorios automotores de cualquier índole. La prestación del servicio de mantenimiento de vehículos de cualquier naturaleza. Podrá importar y comprar toda clase de repuestos, partes y otros elementos necesarios para la ejecución de las actividades antes mencionadas, para su consumo o para la venta a terceros. Se encuentra facultada para perfeccionar contratos de venta, compra, distribución, exportación, importación, comercialización de todo tipo de maquinaria de primera y de segunda mano, repuestos de primera y de segunda mano incluyendo repuestos para maquinaria pesada, liviana, para equipos en general y equipos de transporte. Igualmente podrá alquilar, reparar, acondicionar maquinaria y equipo con el objeto de su utilización y comercialización. La sociedad tiene también

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/05/2025 - 11:37:13
Recibo No. H000067803, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZNSftCpTeg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

como objeto social prestar asesoría técnica en el ramo. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adquirir, gravar y limitar el dominio de bienes muebles o inmuebles adecuados para la realización de su actividad principal, darlos o tomarlos en arrendamiento, usufructo o a otro título no traslaticio de dominio; enajenar activos fijos cuando por razones de necesidad, absolescencia, seguridad o economía fuere aconsejable disponer de ellos; tomar dinero en mutuo y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de su actividad; efectuar colocaciones temporales de fondos en instituciones financieras con el fin de obtener el aprovechamiento lucrativo de sobrantes de efectivo o excesos de liquidez; celebrar contratos de sociedad accidental u otros de naturaleza asociativa, bajo cualquier modalidad establecida por la ley o la costumbre. Vincularse con otras compañías dentro de los mismos ramos o hacer parte como su asociado y en general, celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos directamente relacionados con el objeto social que se deja expresado, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad desarrollada por la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibición. Queda prohibido a quienes ejerzan la representación legal de la compañía, constituir a ésta en garante o codeudora de obligaciones de terceros, o caucionar tales obligaciones con bienes sociales, salvo con autorización expresa de la asamblea de accionistas, en cada caso, aprobada con el voto favorable de todos sus miembros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 963.000.000,00
No. Acciones	963.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 963.000.000,00
No. Acciones	963.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/05/2025 - 11:37:13
Recibo No. H000067803, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZNSftCpTeg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El gerente es el representante legal de la sociedad. A él corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como representante y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la asamblea general de accionistas estarán subordinados a él. El límite de la cuantía en que pueda comprometer a la sociedad y la fijación de su remuneración corresponde a la asamblea general.

Subgerente: el gerente de la compañía tendrá un suplente denominado subgerente que lo reemplazará en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y facultades del gerente. El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas, y como tal tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, su gestión operativa, económica y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a las disposiciones legales y a las órdenes e instrucciones de la asamblea general.

Poderes: como representante legal de la compañía, el gerente tiene facultades para celebrar y ejecutar sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que, deban ser previamente autorizados por la asamblea de accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma.

El gerente queda investido de poderes especiales para transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover y coadyuvar acciones judiciales, policivas, administrativas o contencioso-administrativas en las que la sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir de los mismos, novar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados especiales para asuntos judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, y revocar mandatos o sustituciones.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Limitaciones al gerente. El gerente requiere entonces de autorización de la junta directiva o asamblea general, según su cuantía para ejecutar actos y celebrar contratos o solicitud de créditos que excedan de (ciento noventa) 190 salarios mínimos legales mensuales vigentes, así como aquellos actos y contratos, cualquiera que sea su cuantía,



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/05/2025 - 11:37:13
Recibo No. H000067803, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZNSftCpTeg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en los que se tenga por objeto adquirir o enajenar bienes inmuebles, así como imponer gravámenes y limitaciones al dominio de los bienes de la sociedad.

Queda prohibido a quienes ejerzan la representación legal de la compañía, constituir a ésta en garante o codeudora de obligaciones de terceros, o caucionar tales obligaciones con bienes sociales, salvo con autorización expresa de la asamblea de accionistas, en cada caso, aprobada con el voto favorable de todos sus miembros.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 76 del 19 de septiembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2024 con el No. 183489 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DIEGO SUAREZ SIERRA	C.C. No. 71.749.011

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 77 del 27 de marzo de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2025 con el No. 190021 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FELIPE POSADA LALINDE	C.C. No. 70.055.781
	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DAVID BRONER ALVAREZ	C.C. No. 71.786.897
	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JAIRO ALBERTO ROJAS IDARRAGA	C.C. No. 70.041.342

SUPLENTES	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ESTEBAN MEJIA ALVAREZ	C.C. 79.936.048
	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN RAUL ALVAREZ ISAZA	C.C. 1.037.591.183

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 75 del 28 de mayo de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2024 con el No. 181119 del libro IX, se

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/05/2025 - 11:37:13
Recibo No. H000067803, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZNSftCpTeg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	AUREN CONSULTORES MEDELLIN S.A.S.	NIT No. 900.347.225-5	

Por documento privado del 12 de junio de 2024 de la Firma Revisoría Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2024 con el No. 181119 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL - DELEGADO	CATALINA ARANGO LEMA	C.C. No. 1.001.018.083	326635-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE - DELEGADO	JUAN PABLO QUINTERO MUÑOZ	C.C. No. 1.036.670.885	310986-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 8988 del 24 de diciembre de 1985 de la Notaria 15 Medellín	59037 del 19 de agosto de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 2196 del 14 de mayo de 1987 de la Notaria 6 Medellín	59038 del 19 de agosto de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1981 del 26 de octubre de 1995 de la Notaria 6 Medellín	59039 del 19 de agosto de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1903 del 20 de octubre de 1997 de la Notaria 6 Medellín	59040 del 19 de agosto de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 2176 del 28 de noviembre de 1997 de la Notaria 6 Medellín	59041 del 19 de agosto de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1457 del 17 de septiembre de 1998 de la Notaria 6 Medellín	59042 del 19 de agosto de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1003 del 28 de junio de 2000 de la Notaria 6 Medellín	59043 del 19 de agosto de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 2172 del 29 de julio de 2008 de la Notaria 20 Medellín	59033 del 19 de agosto de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 4517 del 27 de septiembre de 2001 de la Notaria 1 Medellín	59044 del 19 de agosto de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 8606 del 13 de diciembre de 2006 de la Notaria 1 Medellín	59036 del 19 de agosto de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1518 del 04 de junio de 2003 de la Notaria 20 Medellín	59045 del 19 de agosto de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 5688 del 17 de agosto de 2007 de la Notaria 1 Medellín	59051 del 19 de agosto de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1727 del 04 de mayo de 2009 de la Notaria 1 Medellín	62335 del 07 de mayo de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 346 del 26 de febrero de 2010 de la Notaria 1	68589 del 21 de junio de 2010 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/05/2025 - 11:37:13
Recibo No. H000067803, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZNSftCpTeg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Itagüí

- *) E.P. No. 2227 del 30 de septiembre de 2015 de la Notaría 107131 del 22 de octubre de 2015 del libro IX
2 Itagüí
- *) Acta No. 71 del 11 de marzo de 2022 de la Asamblea De 162075 del 30 de junio de 2022 del libro IX
Accionistas
- *) Acta No. 72 del 19 de septiembre de 2022 de la Asamblea 165781 del 01 de diciembre de 2022 del libro IX
De Accionistas
- *) Acta No. 75 del 28 de mayo de 2024 de la Asamblea De 181118 del 03 de julio de 2024 del libro IX
Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: H5229

Actividad secundaria Código CIIU: C3315

Otras actividades Código CIIU: G4512

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CARGAR

Matrícula No.: 127340

Fecha de Matrícula: 20 de agosto de 2008

Último año renovado: 2025

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/05/2025 - 11:37:13
Recibo No. H000067803, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZNSftCpTeg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CL 31 NO 41 51

Municipio: Itagüí, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.468.181.110,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : H5229.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***